



DECLARACIÓN DE ICC: MEDIDAS FISCALES PARA SALVAR NUESTRAS PYMES COMO RESPUESTA AL COVID-19

La pandemia por el nuevo coronavirus (COVID-19) constituye una crisis sanitaria y económica sin precedentes, que afecta a las vidas y condiciones de vida de los trabajadores, así como a las operaciones comerciales en todo el mundo. Las micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES) y sus trabajadores, junto con los empresarios y los autónomos están entre los más perjudicados. Es imperativo que se tomen medidas urgentes y decisivas por todas las partes para combatir las repercusiones económicas de esta pandemia y salvaguardar el funcionamiento actual y futuro de la economía global.

Las PYMES forman la espina dorsal de la economía global, representando cerca del 90% de las empresas y más del 50% de los puestos de trabajo en todo el mundo (1). La Cámara de Comercio Internacional (ICC), que representa a más de 45 millones de empresas en más de 100 países, ha lanzado una campaña para “Salvar nuestras PYMES”, con el foco puesto en llamar la atención sobre la dimensión de los efectos de la pandemia en las PYMES, asegurando que las medidas de emergencia y los paquetes de estímulos alcancen las pequeñas empresas y sus trabajadores con la velocidad y dimensión requeridas, y facilitándoles herramientas para ayudarles a navegar en este difícil periodo.

Como parte de esta campaña, ICC hizo un llamamiento para actuar instando a los gobiernos a garantizar que los esfuerzos para estimular la economía llegasen con rapidez a la economía real y proporcionasen apoyo a las PYMES y a sus trabajadores para continuar sus operaciones comerciales.

Dada la naturaleza transfronteriza de las cadenas de suministros, tales medidas de estímulo y salvaguarda debían adoptarse de forma coordinada, tanto a nivel nacional como internacional. En todo el mundo los países están adoptando políticas de estímulo económico y fiscal, incluso medidas tributarias de emergencia para ayudar a sus economías durante la pandemia COVID-19.

En este contexto, ICC señala un número de medidas fiscales clave que los gobiernos pueden adoptar para Salvar nuestras PYMES y aliviar el flujo de caja durante este periodo de crisis.

* * * *

1. Medidas a corto plazo para reducir las cargas de su cumplimiento

Flexibilidad en la ampliación de los plazos para la presentación y pago de impuestos

- Las pequeñas empresas se han beneficiado de la ampliación de los plazos en la presentación de las declaraciones de impuestos o para la declaración y el pago de impuestos locales (por ejemplo, la República de Corea del Sur, hasta nueve meses para presentar la declaración de impuestos y hasta un año para la declaración y el pago de los impuestos locales; India ha aplazado la presentación sin cobro de intereses o penalizaciones).

2. Medidas para aumentar a corto plazo la liquidez de las empresas

Aplazamiento o exoneración del pago de impuestos directos (impuesto sobre sociedades) e indirectos (IVA)

- Aplazamiento del pago del IVA de hasta dos o tres meses sin penalización (por ejemplo, Chile, Chipre, Perú)
- Exoneración del pago del IVA para pequeñas empresas con unos determinados umbrales de volumen de negocio (por ejemplo, Corea del Sur)
- Aplazamiento del pago del Impuesto sobre Sociedades (por ejemplo, Brasil, Marruecos: aplazamiento de pago de hasta tres meses)
- Aplazamiento del pago de todos los impuestos y las contribuciones a la Seguridad social (por ejemplo, Kazajistán)

La medida en que las que las empresas y los consumidores se beneficiarán de las citadas iniciativas dependerá de la estructura actual del IVA en cada país, incluyendo los umbrales exentos, el tipo de IVA general y reducido, y la base imponible del IVA.

Medidas de flexibilidad para el pago de las deudas tributarias

- Acuerdos de pago flexible sin intereses o penalizaciones como, por ejemplo, la opción de pago de IVA en 6-12 pagos mensuales con intereses del 0%, aplicable a pequeñas empresas con volumen de negocio no superior a determinados umbrales de ventas (por ejemplo, Chile, Chipre, Perú).

Devolución de impuestos acelerada/mejorada

- Devolución de impuestos acelerada para PYMES (por ejemplo, devolución de impuestos en abril 2020 en lugar de mayo 2020)
- Posibilidad de reclamar la devolución de impuestos pagados de manera preliminar o compensarlos contra futuras pérdidas (ejemplo, Suecia)

Reducciones temporales de impuestos

- Reducción del pago del IVA a pequeñas empresas con un determinado umbral de volumen de negocio (por ejemplo, la República de Corea del Sur)
- Reducción del tipo impositivo aplicable en el Impuesto sobre Sociedades a pequeñas empresas (por ejemplo, Bosnia y Herzegovina, Corea)

Aplazamiento de la retención de impuestos, de los impuestos sobre la propiedad y otros gastos

- Aplazamiento del pago de los impuestos sobre la propiedad/patrimonio con 0% de intereses aplicable a empresas con un volumen de negocio inferior a un determinado importe. La opción del pago aplazado en mensualidades (por ejemplo, Chile)
- Aplazamiento del pago de las retenciones (WHT) sobre los ingresos personales y suspensión de gastos de servicios públicos (por ejemplo, Francia)

Deducciones de gastos en el impuesto sobre sociedades

- Posibilidad para las PYMES de solicitar deducciones en el pago de los sueldos (por ejemplo, Tailandia)
- Posibilidad para las PYMES de solicitar deducciones en los gastos por intereses (por ejemplo, Tailandia)
- Posibilidad para las PYMES con número de empleados inferior a un determinado umbral de solicitar el pago por enfermedad establecido por ley, pagado por baja enfermedad de los empleados por Covid-19 (por ejemplo, Reino Unido).

Reducciones temporales / exención de impuestos sobre bienes esenciales

- Reducción o 0% de impuestos sobre los productos esenciales como productos sanitarios o material hospitalario durante la duración del periodo de crisis (por ejemplo, Brasil)

Ayudas para la liquidez de las PYMES

- Las PYMES que tengan un volumen de negocios anual agregado por debajo de un determinado umbral podrán beneficiarse de pagos de ayuda en el flujo de caja o subvenciones en efectivo, entregadas como crédito en el sistema de actividad declarada (ejemplo, Australia, islas Cook)
- Pago temporal por parte de los gobiernos de los impuestos y contribuciones de la seguridad social de los empleados de las PYMES (por ejemplo, Bosnia Herzegovina)
- Creación de un fondo especial para proporcionar ayuda inmediata a las PYMES (por ejemplo, Francia, Sudáfrica)

3. Otras medidas fiscales destinadas a reforzar la economía post Covid-19

La ayuda a las PYMES será necesaria durante un tiempo tras la desaparición de los efectos en la salud pública de la pandemia, dependiendo de la rapidez con que la economía vuelva a la normalidad. Incluso con tales medidas, los ahorros de los particulares y las reservas de las empresas habrán sufrido graves consecuencias y los niveles de endeudamiento serán superiores y ello tendrá consecuencias, especialmente, para las PYMES.

* * * *

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) ha desarrollado también una política fiscal específica y temporal y medidas fiscales administrativas que los gobiernos pueden considerar, como parte de su respuesta, así como el paquete de medidas fiscales adoptadas por los gobiernos de forma general como respuesta a la pandemia. Muchas de estas medidas de estímulo y salvaguarda pueden aplicarse de forma específica a las PYMES como ayuda destinada a preservar la continuidad de las empresas y mitigar los efectos negativos del COVID-19 en las condiciones de vida y en la economía global.

ICC, a través de su amplia red de 45 millones de empresas, se compromete a ofrecer su *expertise* y dar apoyo a aquellas medidas que den una respuesta coordinada y global que limite de forma efectiva el potencial peaje humano y económico derivado de la pandemia Covid-19 y salven a nuestras PYMES.